

Para del pacho de oficio quati omfse



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES

Juan Antonio de la Parilla, Castañeda Cas del
Noeden e D. Diego de los Rios de la Villa de Madrid
Y sus Maiores de la Nueva Sup. General de las Indias
D. Beru, de Millones de Ulla Su Reino por D. M. de

Por quanto en el dicho Orden de la Corte en su virtud Carta for de
del 11 de Mayo, Marqués de Campo Abogado del Consejo e D. M. Superintendente
en el de hacienda en guerra e Puerto de Indias de diez y siete de
Diciembre de procs. que uno de los alabados en el Honor de
Su Mage. fue de 3 por su Decreto de 19 de febrero de 1723 de los
de

Decreto

Se
Los empeños Contrados en los Continuidos Justos de la Puercuanda
Andado el Crazo Contal y el de medio que aunque la sea
do Mani Justos amu Civiltos Los Justos de la Paz con el Mudo
Cores y pendiente, No lo permite el Mudo e fuerza a la Paz
e Mani Justos Las Justas y pendiente al de la Paz a la
Cargas en el Caza de la Paz en su consecuencia en el
to que en el año que viene e Mu Seren e Diente de la Con
kruen los mismos balim. que en el presente segun se ha
forma que en el Sean practicado de recepción e los Dientes
Nueve Queros Dientes e Dientes de Dientes e Dientes
Nueve Mas que en el presente e Dientes de la Paz sobre la Paz
Suas D. y Dientes de la Paz e Madrid que en el presente
de lo que Dientes de la Paz e Dientes de la Paz que quedan
Septuados e Mando que lo que importase el Diente e los Dientes
Dientes de la Paz e Dientes de la Paz e Dientes de la Paz
Cumplido en la Paz de la Paz, No el Dientes de la Paz e

